

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Esta Entidad lanza la primera emisión de participaciones hipotecarias, conforme a la Ley 2/1981, de 25 de marzo, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, y demás disposiciones que desarrollan la regulación del mercado hipotecario, en las siguientes condiciones:

Fecha de emisión: 20 de noviembre de 1991.

Importe máximo de la emisión: 1.700.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: Variable. El interés del primer período será un 12,70 por 100 nominal anual. A partir del segundo año el interés se calculará aplicando un diferencial negativo de 2,30 puntos porcentuales sobre el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros publicado en el «Boletín Oficial del Estado», pagadero semestralmente. La revisión del tipo de interés se realizará de forma anual, coincidiendo con la revisión de los préstamos subyacentes.

Duración: La emisión será de nueve años aproximadamente, no siendo el vencimiento final posterior al 27 de septiembre del año 2001.

Amortización: El principal se irá amortizando semestralmente conforme vaya reembolsándose el

principal de los préstamos participados. Siendo la primera amortización el 30 de noviembre de 1991.

Limitación de la oferta: Inversores institucionales.

Representación de las participaciones: Las participaciones estarán representadas por títulos nominativos.

Régimen fiscal: Efectuada la emisión de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y disposiciones que la desarrollan, especialmente Real Decreto 685/1982 y Real Decreto 1289/1991, gozará conforme a dichas disposiciones de las siguientes ventajas:

Impuesto de transmisiones patrimoniales: La emisión, transmisión y cancelación de las participaciones hipotecarias, así como su reembolso, gozarán de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones.

Reservas obligatorias de Sociedades mercantiles: Estos títulos serán admitidos como inversión de las reservas obligatorias de las Sociedades y Empresas mercantiles. En particular, serán admitidos por inversiones de las reservas técnicas de las Sociedades de seguros y capitalización y ahorro, como inversión de los fondos de reserva de las Entidades de la Seguridad Social y como inversión de los recursos de las Sociedades de inversión mobiliaria.

Rendimientos de capital mobiliario: Los intereses devengados por estas participaciones hipotecarias estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento, actualmente el 25 por 100 de los mismos.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-8.159-C.

### EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA

*Concurso público para adquisición de impresos de denuncia de estacionamiento vigilado*

La «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima», convoca licitación pública por el sistema de concurso para la adquisición de impresos de denuncia de estacionamiento vigilado.

Las bases del concurso pueden ser examinadas en la Secretaría General de la misma, calle de Alcántara, número 24, todos los días laborables, de nueve a trece horas, excepto sábados.

Las ofertas deberán presentarse antes de las doce horas del día 3 de diciembre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-7.870-C.